

## INFORMACIÓN COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES.

Requisitos para solicitar la inscripción de una empresa en el registro como Sociedad de Comercialización Internacional "C.I." y acceder al régimen:

Como Persona Jurídica, constituirse mediante escritura pública como Sociedad de Comercialización Internacional C.I. en alguna de las formas establecidas en el Código de Comercio (Sociedad por Acciones Simplificadas, Anónima, Limitada, E.U. etc.).

La constitución deberá hacerse de la siguiente manera:

Razón Social: Las Sociedades de Comercialización Internacional C.I. inscritas ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tendrán la obligación de utilizar en su Razón Social la expresión Sociedad de Comercialización Internacional o también, si lo prefieren, pueden utilizar la sigla C.I.

Objeto Social Principal:

Deberá comenzar con el siguiente texto: La comercialización y venta de productos colombianos al exterior, adquiridos en el mercado interno o fabricados por productores socios de las mismas. El resto del Objeto Social lo redacta la empresa de acuerdo con sus intereses particulares, incluyendo el sector y producto a exportar:

1. Registrar la Sociedad ante la Cámara de Comercio de manera que en el Certificado de Existencia y Representación Legal aparezca la Razón Social y el Objeto Social Principal tal como se constituyó en el punto anterior.
2. Obtener el NIT ante la DIAN (o la Cámara de Comercio), de manera que el texto de la Razón Social coincida con el inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. Contar con:

- ✚ El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.
- ✚ El Registro Único Tributario - RUT

Si la solicitante pretende exportar minerales, metales preciosos, y demás productos del sector minero, debe estar previamente inscrita ante la Agencia Nacional De Minería – ANM, y entidades

**Calle 28 N° 13A – 15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 – Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



pertinentes. Deben presentar el Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM vigente. Así mismo, las empresas deben contar con todos los registros, permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás para el cumplimiento de su actividad comercial.

## PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO COMO C.I.

1. Radicación de la solicitud: La información y documentación se radica por medio del aplicativo de Comercializadoras Internacionales de la página web de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co)

El manual para el entendimiento y manejo del aplicativo se encuentra en la siguiente ruta:  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co) > Comercio Exterior > Temas de interés > Sistemas Especiales > Comercializadoras Internacionales > MANUAL CI.

2. Gestión: Una vez evaluada la solicitud inicial, se procede al análisis de la información y documentación; de ser necesario, se debe realizar un Requerimiento Único de Información por parte del Grupo de Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales, solicitando la documentación o información faltante a fin de complementar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad Obligaciones del Régimen como Sociedad de Comercialización Internacional.

### Requisitos especiales:

1. Acreditar que al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la solicitud de autorización, posee un patrimonio líquido cuyo valor sea igualo superior a cuatro mil quinientas (4.500) Unidades de Valor Tributario – UVT.

En el caso de la Sociedad de Comercialización Internacional que sea constituida en el mismo año en que presenten la solicitud de autorización, bastará con que acrediten y soporten que su patrimonio neto contable es igual o superior al indicado en el presente numeral.

2. Presentar los estudios de mercado que incorporen su plan exportador en la forma y condiciones previstas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**Calle 28 N° 13A – 15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 – Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



3. No haber sido sancionado por infracciones tributarias, aduaneras gravísimas, o cambiarias de las contempladas en los numerales 2, 3, 4, 5, 7, 8 Y 9 del artículo 3 del Decreto 2245 de 2011 durante los cinco (5) años anteriores a la presentación de la solicitud.
4. Contar con un sistema de control de inventarios que permita efectuar las verificaciones y controles sobre las mercancías nacionales, importadas y exportadas por las Sociedades de Comercialización Internacional.

#### Beneficios de las Sociedades de Comercialización Internacional:

1. Cuando el gobierno lo determine podrán obtener el certificado de reembolso tributario CERT por las exportaciones realizadas. La distribución del Certificado de Reembolso Tributario deberá ser acordada con el productor;
2. Comprar o adquirir bienes en el mercado nacional exentos del pago de IVA en los términos previstos en los artículos 479 y 481 del Estatuto Tributario, siempre y cuando estos sean exportados dentro de los seis (6) meses.

#### GUIA PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo a lo estipulado en la norma, el aplicativo informático de Comercializadoras Internacionales le solicitará la información a la empresa contener como mínimo la siguiente información:

#### ANTECEDENTES:

- ✚ Presentación de la empresa,
- ✚ Relación de las actividades desarrolladas desde su constitución hasta la fecha de la solicitud de autorización como Sociedad de Comercialización Internacional,
- ✚ Informar si la empresa cuenta con sucursales,
- ✚ Infraestructura (relación de oficinas, plantas, cultivos, señalando la dirección y el tipo de titularidad de cada uno).

#### PLAN ESTRATÉGICO:

**Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



- ✚ Misión, visión, objetivos y matriz DOFA.

#### PRODUCTO(S) A EXPORTAR:

- ✚ Descripción de los productos,
- ✚ Subpartidas arancelarias,
- ✚ Trayectoria en el manejo de los mismos (know how),
- ✚ Capacidad de producción de los bienes a exportar (si es productora),
- ✚ Capacidad logística para la comercialización de los bienes,
- ✚ Estrategias y canales para su comercialización (Describir los medios marítimos, aéreos o terrestres que se utilizarían para transportar los productos a exportar, las agencias de aduana etc.)

#### MERCADO OBJETO DE EXPORTACIÓN:

- ✚ Relación de los países a los que se efectuarán las exportaciones, indicando para cada uno de ellos: justificación de la oportunidad del negocio, nombre de los clientes, ubicación de los clientes (teléfono, ciudad y país), análisis del nicho de mercado.
- ✚ La sociedad solicitante deberá anexar comunicación escrita del comprador en el exterior en la que se evidencie que tiene la intención de adquirir los productos objeto de exportación e informar el tipo de filiación societaria con el comprador en el exterior, en caso de que exista.

#### PROYECCIÓN DE LAS EXPORTACIONES:

- ✚ Relacionar por el término de tres (3) años indicando para cada uno de ellos la proyección de exportaciones en valor FOB USD, cantidad y tipo de producto a exportar

#### PROVEEDORES:

Relación de los proveedores en Colombia que suministran los productos y/o insumos relacionados con las actividades de exportación, indicando para cada proveedor:

- ✚ Tipo de productos y/o servicios; especificando si se trata de materia prima, insumos, producto terminado o servicio,
- ✚ Certificación comercial original de cada uno de ellos donde se indique: Nombres y apellidos completos o razón social del proveedor, NIT, profesión, oficio o actividad económica,

**Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



dirección, teléfono, tiempo que llevan de relación comercial, infraestructura y capacidad de producción de los bienes a proveer.

En caso de importar insumos requeridos para la producción de los bienes objeto de exportación, deberá relacionarse los nombres de los proveedores en el exterior, indicando para cada uno de ellos la ubicación (ciudad, país y teléfono) e informar el tipo de filiación con el comprador en el exterior en caso de que exista.

#### INFORME DE FACTIBILIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- ✚ Flujo de caja proyectada a tres (3) años.
- ✚ Estado de fuentes y usos proyectados a tres (3) años.
- ✚ Informe de factibilidad financiera.

#### SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS:

La empresa que pretenda la autorización como C.I., debe contar con un Sistema de Control de Inventarios que permita efectuar las verificaciones y controles sobre las mercancías nacionales, importadas y exportadas por las Sociedades de Comercialización Internacional.

Para la radicación, la empresa debe anexar manuales, instructivos, imágenes de pantallas, o documentos que describan el funcionamiento del sistema informático con módulos especializados en el control de inventarios, el cual deberá permitir como mínimo:

- ✚ Clasificar los productos y/o materias primas adquiridas bajo el beneficio de Sociedades de Comercialización Internacional, señalando para cada una de ellos la fecha de compra, cantidad, valor en pesos, nombre e identificación del proveedor, el número y fecha de la factura y del Certificado al Proveedor.
- ✚ Clasificar los productos y/o materias primas adquiridas sin el beneficio de Sociedades de Comercialización Internacional, señalando para cada una de ellos la fecha de compra, cantidad, valor en pesos, nombre del proveedor y el número y fecha de la factura.
- ✚ Generar señales de alerta que permitan observar y controlar los términos para la exportación de los productos y/o materias primas adquiridos bajo el beneficio de Sociedades de Comercialización Internacional.

**Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



- ✚ Registrar los números y fechas de las Declaraciones de Exportación correspondientes a los productos y/o materias primas adquiridas bajo el beneficio de Sociedades de Comercialización Internacional.
- ✚ En los casos en que se efectúen devoluciones de productos y/o materias primas a los proveedores adquiridos por parte de la Sociedad de Comercialización Internacional, se deberá permitir registrar: Fecha en la que se efectúa la devolución, valor en pesos, tipo y cantidad de los productos y/o materias primas objeto de devolución, número y fecha del certificado al proveedor y de las facturas correspondientes y la causal que dio lugar a la devolución.
- ✚ Generar reportes que permitan verificar el cumplimiento total, parcial o incumplimiento de las obligaciones de exportación, cuando corresponda.

#### NOTA:

#### Patrimonio líquido mínimo requerido

La sociedad peticionaria deberá acreditar que a 31 de diciembre del año anterior a la presentación de la solicitud de autorización, posee un patrimonio líquido cuyo valor sea igual o superior a cuatro mil quinientas unidades de valor tributario (4.500 UVT).

Para lo anterior, se debe presentar:

- ✚ Acreditación que al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la solicitud, que poseen un patrimonio líquido cuyo valor sea igual o superior a cuatro mil quinientas unidades de valor tributario (4.500 UVT). Este valor se acreditará mediante certificación suscrita por Contador Público o Revisor Fiscal según el caso.
- ✚ Estados Financieros Básicos de la persona jurídica solicitante de los dos (2) años anteriores a la radicación de la solicitud, con corte 31 de diciembre
- ✚ Notas explicativas debidamente certificados por el Representante Legal y Contador, dictaminados por el Revisor Fiscal, de ser el caso.
- ✚ Adjuntar los soportes contables de los activos corrientes y de los activos de mayor valor, certificaciones bancarias de los saldos en cuentas y de los activos líquidos financieros.

Es importante aclarar que, las sociedades creadas en el mismo año de la solicitud, deberán presentar el Balance Inicial, adjuntando los soportes contables de los activos que respaldan el patrimonio neto contable.

**Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



## CONSTITUCIÓN DE LA PÓLIZA.

La sociedad debe constituir una garantía de cumplimiento una vez sea autorizada como Sociedad de Comercialización Internacional por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La presentación de la garantía se debe realizar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, dicha entidad es quien realiza la certificación de la garantía y actualiza el Registro Único Tributario modificando el código 22 por el 04 de la casilla 54.

**Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@ mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

